

Tercero.—Se establece una zona de seguridad radioeléctrica de la instalación, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 19 del mencionado Reglamento, que tendrá una anchura de 5.000 metros y vendrá definida por los siguientes determinantes:

Zona de instalación: La superficie determinada por el perímetro más avanzado de la instalación.

Punto de referencia de la instalación:

Latitud: 36° 06' 30" N.

Longitud: 05° 47' 35" W.

Altitud: 364 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el plano horizontal que contiene el punto de referencia de la misma.

Superficie de limitación de altura: Viene determinada por la superficie engendrada por un segmento que, partiendo de la proyección ortogonal del perímetro de la zona de instalación sobre el plano de referencia, mantiene con éste una pendiente entre -5 y +2 por 100.

Cuarto.—En aplicación de lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 19 del mencionado Reglamento, se establecen las zonas de seguridad radioeléctrica para los enlaces hertzianos entre instalaciones que se relacionan a continuación, las cuales vendrán formadas por las zonas de seguridad radioeléctrica de las instalaciones y el terreno comprendido entre ellas y los dos planos verticales equidistantes de la recta que une los puntos de referencia de las instalaciones los metros «d» que se señalan y con una superficie de limitación de alturas definida por el plano perpendicular a los dos verticales, citados anteriormente, por debajo de la recta que une los puntos de referencia de las instalaciones distantes «d» metros de ella.

Enlace entre:

TGCO2 (Tarifa)		RCT-224 (Algeciras)		«d»
Latitud ...	36° 06' 30" N	Latitud ...	36° 05' 56" N	21 metros.
Longitud ..	05° 47' 35" W	Longitud ..	05° 32' 24" W	
Altitud	364 metros	Altitud ...	834 metros	

Enlace entre:

Sierra Plata		Sierra Enmedio		«d»
Latitud ...	36° 06' 30" N	Latitud ...	36° 07' 12" N	17 metros.
Longitud ..	05° 47' 35" W	Longitud ..	05° 40' 06" W	
Altitud	340 metros	Altitud ...	642 metros	

Quinto.—Queda derogada la orden 66/1980, de 3 de diciembre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 301, del 16, en lo que se refiere a la zona de seguridad del asentamiento de las BIAS del grupo HAWK correspondiente a esta instalación.

Sexto.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de septiembre de 1996.

SERRA REXACH

21867 ORDEN 157/1996, de 19 de septiembre, por la que se señala la zona de seguridad de la instalación militar TGCO3, situada en el término municipal de San Roque (Cádiz).

Por existir en la Región Militar Sur la instalación militar TGCO3, situada en el término municipal de San Roque (Cádiz), se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarle, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional.

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército, a propuesta razonada del General Jefe de la Región Militar Sur, dispongo:

Primero.—A los efectos prevenidos en el capítulo II del título primero del Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por el Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla

la Ley 8/1975, de 12 de marzo, la instalación militar TGCO3 del término municipal de San Roque (Cádiz), se considera incluida en el grupo segundo de los señalados en el artículo 3 del citado Reglamento.

Segundo.—De conformidad con lo preceptuado en los artículos 15 y 17 del citado Reglamento, se establece una zona próxima de seguridad a la instalación militar TGCO3 (San Roque), cuyos límites coinciden con los definidos en la Orden 95/1983, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 4, del 5 de enero de 1984) para las Baterías de Costa D-16 y D-17 (San Roque).

Tercero.—Se establece una zona de seguridad radioeléctrica, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 19 del mencionado Reglamento, que tendrá una anchura de 5.000 metros y vendrá definida por los siguientes determinantes:

Zona de instalación: La superficie determinada por el perímetro más avanzado de la instalación.

Punto de referencia de la instalación:

Latitud: 36° 15' 03" N.

Longitud: 05° 18' 08" W.

Altitud: 60 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el plano horizontal que contiene el punto de referencia de la misma.

Superficie limitación de altura: Viene determinada por la superficie engendrada por un segmento que, partiendo de la proyección ortogonal del perímetro de la zona de instalación sobre el plano de referencia, mantiene con éste una pendiente entre -5 y +2 por 100.

Cuarto.—En aplicación de lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 19 del mencionado Reglamento, se establece la zona de seguridad radioeléctrica para el enlace hertziano entre las instalaciones TGCO3 (San Roque) y RTC-230 (Estepona) formada por las zonas de seguridad radioeléctrica de estas instalaciones y el terreno comprendido entre ellas y los dos planos verticales equidistantes 22 metros de la recta que une los puntos de referencia de las instalaciones.

Quinto.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de septiembre de 1996.

SERRA REXACH

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

21868 RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 1996, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se convoca la decimotava edición del Curso Iberoamericano sobre Técnicas Aduaneras Internacionales para profesionales de las administraciones aduaneras de países iberoamericanos.

En desarrollo del anexo XIII del Convenio Multilateral sobre Cooperación y Asistencia Mutua entre las Direcciones Nacionales de Aduanas de Países Iberoamericanos (Convenio de 11 de septiembre de 1981, al que se adhirió España por Instrumento de 3 de marzo de 1983, Jefatura de Estado), y a solicitud de las distintas administraciones aduaneras de los países iberoamericanos, la Secretaría de Estado de Hacienda, a través del Instituto de Estudios Fiscales, convoca el XVIII Curso Iberoamericano sobre Técnicas Aduaneras Internacionales, patrocinado por la Organización de Estados Americanos (O.E.A.) y el Gobierno de España. Su organización correrá a cargo de la Secretaría General de la O.E.A., el Instituto de Estudios Fiscales y el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Ministerio de Economía y Hacienda) de España.

El curso se desarrollará en Madrid entre los días 11 de noviembre y 13 de diciembre de 1996 y podrán participar en él hasta 18 funcionarios con título superior de las administraciones aduaneras latinoamericanas.

Madrid, 19 de septiembre de 1996.—El Secretario de Estado de Hacienda, Juan Costa Climent.

ANEXO

Bases de la convocatoria de la decimoctava edición del Curso Iberoamericano sobre Técnicas Aduaneras Internacionales para profesionales de las administraciones aduaneras de países iberoamericanos

II. *Objetivos*

Este curso está orientado preferentemente a la difusión y análisis de las técnicas aduaneras vigentes a nivel internacional, a la formación de cuadros técnico-gerenciales de las administraciones aduaneras y a la colaboración en el fortalecimiento de los movimientos de integración económica aduanera y comercial en el área latinoamericana.

El modelo docente se renueva constantemente potenciando la participación activa e incorporando nuevas técnicas pedagógicas. Así, además de las sesiones lectivas tradicionales, se incluyen en el desarrollo, entre otras acciones, seminarios o mesas redondas, visitas de observación, trabajos en equipo y exposiciones orales.

Los funcionarios seleccionados deberán realizar a lo largo del curso un trabajo sobre el tema elegido de entre los propuestos por la organización del curso o sugerido a iniciativa de los candidatos.

Para su realización los cursillistas podrán contar si el tema lo requiere con asesoramiento específico a cargo de un funcionario de relieve de la administración aduanera española que será específicamente designado para ello. En el citado trabajo se distinguirán tres partes:

Primera: Una descripción del tema elegido, con una breve exposición de los motivos y objetivos que se persiguen con la realización del mismo.

Segunda: Una exposición y análisis respecto del tema elegido de la realidad actual en los países de origen de los participantes.

Tercera: Una memoria final resumen del proyecto elaborado en la que se realice una aplicación práctica y/o propuestas innovadoras referidas al puesto de trabajo y sus respectivas realidades administrativas.

Al finalizar el curso se efectuará la presentación definitiva del trabajo, que se exigirá mecanografiado.

Como parte integrante y complementando la información inicial que se requiere para la elaboración del proyecto, los funcionarios seleccionados deberán entregar al inicio del curso un dossier en el que se refleje la evolución reciente de sistema aduanero y de la administración tributaria aduanera de su país con referencia a la situación actual y planes de reforma.

Este dossier deberá entregarse mecanografiado y podrá ser publicado por el Instituto de Estudios Fiscales.

La entrega del mismo es requisito indispensable para ser admitido al curso y servirá como documento base para la discusión, entre todos los asistentes, de la realidad de la administración aduanera latinoamericana, dentro del módulo del programa «Sistemas Aduaneros Latinoamericanos».

III. *Condiciones económicas*

La Organización de Estados Americanos asumirá los gastos de transporte aéreo para los becarios seleccionados y un profesor-coordinador especializado en el comercio e integración latinoamericana.

El Instituto de Estudios Fiscales de la Secretaría de Estado de Hacienda asumirá los siguientes gastos:

1.º Coste del profesorado que impartirá las clases y que se imputará al concepto presupuestario 15.12.611B.226.06.

2.º Material didáctico que se distribuirá a los participantes seleccionados y que se imputará al concepto presupuestario 15.12.611B.226.06.

3.º Los gastos de un seguro médico y de accidentes que suscribirá el Instituto de Estudios Fiscales y que se imputará al concepto presupuestario 15.12.611B.226.06.

4.º Gasto de alojamiento y desayuno de los becarios durante todo el período de duración del curso con posible inclusión de hasta dos días adicionales (10 de noviembre o/y 14 de diciembre) para ajustar las posibles conexiones de la fecha de viaje de los billetes de avión sufragados por la O.E.A.

La cuantía de estos gastos por persona y día serán los establecidos para el grupo II en el Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y serán cargados al concepto presupuestario 15.12.611B.480.

5.º Una asignación única para gastos de estancia de 150.000 pesetas brutas por persona y que se imputará al concepto presupuestario 15.12.611B.480. Esta cantidad deberá ponerse a disposición de los becarios al inicio del curso.

6.º Los gastos de organización tales como transporte de los alumnos desde su alojamiento a la sede del Instituto de Estudios Fiscales, acto de apertura y clausura del curso, etc., y los viajes de estudio establecidos por el Director del curso que se originen en el período de duración del curso. Se imputarán al concepto presupuestario 15.12.611B.226.06.

IV. *Requisitos de los participantes*

El curso está dirigido a funcionarios de nivel medio-alto de los servicios de aduanas de los países miembros de la O.E.A. A este curso podrán asistir hasta 16 funcionarios que reúnan todas y cada una de las siguientes condiciones:

Ser propuesto por el representante de la O.E.A. en el país de que se trate.

Poseer cinco años de experiencia en el Servicio Aduanero Nacional o en otros servicios públicos que realicen funciones aduaneras.

Desempeño actual de funciones aduaneras en los centros directivos de la administración de aduanas o en sus dependencias territoriales.

Tener grado universitario o equivalente.

Acreditar conocimiento de los temas a tratar en el curso y dominio del idioma español.

Presentar al inicio del curso el dossier informativo al que se hace referencia en el apartado II de esta convocatoria.

Realizar un trabajo original que, adaptado y referido a la administración aduanera del país de origen, sea desarrollado por el participante durante el desarrollo del curso. Este trabajo versará preferentemente sobre uno de los temas que se sugieren en el anexo I de esta convocatoria.

Tener un mínimo de veinticinco años y un máximo de cincuenta y cinco años de edad.

Los candidatos deberán poseer estos requisitos a la fecha de terminación del plazo para la presentación de solicitudes en la Secretaría General de la O.E.A.

V. *Plazo y peticiones*

Los candidatos deberán cursar su petición a la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos. 1889 F. Street N.W./Washington D.C. 20006.

A la solicitud de admisión se acompañará:

a) Copia del documento que acredite estar en posesión del título universitario.

b) Copia de cédula de identidad, pasaporte y fotografía del candidato.

c) Informe del representante de la O.E.A., proponiendo la admisión al curso del candidato o candidatos. En dicho informe se harán constar las preferencias del becario respecto de los trabajos a desarrollar por ser de interés para su administración aduanera.

d) Cumplimentación de las solicitudes para becas de la O.E.A. (formulario O.E.A. 342).

e) Currículum vitae en el que consten todos los méritos alegados por el funcionario para ser admitido al curso.

f) El candidato deberá elegir un tema a realizar durante el desarrollo del curso.

Los temas elegidos serán uno de los elementos de juicio para efectuar la selección de los candidatos, evaluando el grado de interés tanto para la organización aduanera respectiva como para los organizadores del curso.

El plazo límite para la presentación de toda esta documentación en la Secretaría General de la O.E.A. es el 15 de octubre de 1996, transcurrido este plazo no se admitirá ninguna solicitud.

Recibidas todas las solicitudes, la selección de candidatos se llevará a cabo en la sede de la O.E.A., en Washington D.C., los días 17 y 18 de octubre de 1996. El Comité de Selección estará formado por un representante del Departamento de Becas, quien lo presidirá, un representante del Departamento de Asuntos Económicos, ambos de la Secretaría General de la O.E.A., y un representante del Instituto de Estudios Fiscales.

La selección de los participantes se efectuará en base a los siguientes méritos:

Experiencia profesional.

Conocimientos técnicos acreditados.

Nivel de responsabilidad de las funciones del puesto de trabajo desempeñado.

Antigüedad.

Una vez efectuada la selección de candidatos, el Comité de Selección elevará la propuesta al Secretario de Estado de Hacienda, que procederá a la adjudicación definitiva de las becas mediante Resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

VI. Programa del curso

Durante el desarrollo del curso se abordarán los siguientes módulos:

- I. Gerencia pública, técnicas directivas y de gestión en la administración.
- II. La organización de la administración aduanera española y comunitaria. Los convenios aduaneros internacionales. Los procesos de integración económica.
- III. Régimen tributario del comercio exterior y regímenes extrafiscales. Los procedimientos aplicables a la actividad aduanera.
- IV. Los sistemas aduaneros latinoamericanos. Exposición de los trabajos de los participantes.

CRONOGRAMA DEL XVIII CURSO Y NOTAS ACLARATORIAS

Año 1996

Mes de septiembre: Anuncio del curso por la Secretaría General de la O.E.A., a través de sus oficinas nacionales en todos los países miembros.
Mes de septiembre: Tiempo concedido para que:

- El representante de la O.E.A. en cada país estudie las candidaturas presentadas.
- Haga la propuesta definitiva.
- Los candidatos reúnan la documentación.
- Se envíe la documentación.

15 de octubre: Plazo límite para la recepción de las solicitudes en la Secretaría General de la O.E.A., en Washington.

17 y 18 de octubre: Reunión del Comité de Selección para decidir los candidatos seleccionados para participar en el XVIII Curso.

21 de octubre: Resolución definitiva de los organizadores, comunicando la admisión al curso a los candidatos seleccionados, así como el tema del trabajo a desarrollar durante la celebración del curso y envío de los billetes a los participantes.

23 de octubre: Envío por parte del Instituto de Estudios Fiscales de un dossier informativo sobre el contenido y la infraestructura del curso a los participantes seleccionados.

Desde esta fecha y hasta el 10 de noviembre, los candidatos organizarán su viaje.

11 de noviembre: Comienzo del curso.

13 de diciembre: Finalización del curso.

ANEXO I

Listado de posibles trabajos a realizar por los candidatos a participar en el XVIII Curso Iberoamericano sobre Técnicas Aduaneras Internacionales

«Plan de reforma del sistema aduanero nacional». Elaborar un plan orientado a modernizar y mejorar la eficacia del sistema aduanero de su país. Identificar los principales proyectos del plan. Desarrollar los grandes componentes de cada proyecto, incluyendo justificación, objetivos, metas, desarrollo del proyecto, interacción con los otros proyectos del plan, insumos requeridos, presupuesto, financiamiento y administración del proyecto entre otros.

«Creación de un escuela de aduanas». Elaborar un proyecto orientado a la creación de esta escuela o al mejoramiento de la existente. Debe incluirse: Justificación, objetivos, metas, desarrollo del proyecto, interacción con los otros proyectos del plan, insumos requeridos, presupuesto, financiamiento, administración del proyecto. La idea es preparar un costo-beneficio de un proyecto de esta naturaleza, incluyendo presupuesto estimado para cinco años.

«Fiscalización aduanera». Elaborar una propuesta para crear o mejorar la eficiencia del Departamento (o Unidad) de Fiscalización (Inspección) en la Dirección General de Aduanas de su país. Esa propuesta deberá incluir la base legal, técnica, personal y presupuestaria, y contemplar la operatividad de la fiscalización a nivel nacional.

«Valoración aduanera». Elaborar una propuesta para mejorar la eficiencia técnica y administrativa del Departamento (o Unidad) de Valoración en la Dirección General de Aduanas de su país. Esa propuesta deberá incluir la base legal, técnica, personal y presupuestaria y contemplar la operatividad de la valoración aduanera a nivel nacional.

«Fraude comercial». Elaborar una propuesta para facilitar la detección del fraude comercial por la aduana de su país. La propuesta deberá incluir aspectos de organización, técnicos, presupuestarios y administrativos.

«Origen». Elaborar un proyecto de cómo debería funcionar el manejo de este tema por la aduana de su país. Este proyecto deberá incluir la parte técnica, legal, procedimental y presupuestaria, incluyendo personal y equipo requerido.

«La gestión de los recursos humanos al servicio de la organización aduanera». Elaborar una propuesta encaminada a una asignación eficiente de los elementos humanos pertenecientes a la administración aduanera del país. Este proyecto consistirá en el estudio de la situación actual incluyendo cuantificación del capital humano, distribución y coste global del mismo y una propuesta que evalúe las necesidades reales de cada Departamento de la Organización en relación con su dotación actual de efectivos, y el coste presupuestario que tal reasignación implicaría.

«El control interno de la actividad aduanera». Proyecto dirigido a la creación o mejora, en su caso, de un Departamento (o Unidad) de Auditoría Interna. En el trabajo debieran figurar todos los procesos sobre los que debiera incidir el control interno, metodología de trabajo del Departamento a constituir o mejorar y medios personales y materiales que se consideran necesarios para la consecución de los objetivos propuestos.

«La informatización de los procesos aduaneros». Estudio dirigido al establecimiento o mejora de una red informática aduanera. Habría de incluirse el alcance de la informatización propuesta, tanto en lo referente a los procesos cuya mecanización se preconiza, como en cuanto a los equipos necesarios para hacer frente al proyecto con su coste estimado.

«Programas de formación integrados». Presentar un plan que contemple el desarrollo de actividades formativas conjuntas entre los países de una región. Dicho plan debería evaluar la posible formalización de acuerdos tales como intercambios mutuos de formadores, o de funcionarios en prácticas u otras actividades que se propongan.

«Adhesión de su país al Consejo de Cooperación Aduanera y al Convenio de Kyoto». Elaborar una propuesta a las autoridades de su país por la cual se presente el costo-beneficio de esas adhesiones. Dicho análisis deberá incluir elementos técnicos, legales y económicos.

«Plan de fortalecimiento de las relaciones aduaneras con la Comunidad Económica Europea». Elaborar un plan que contemple una relación de proyectos para el mejoramiento aduanero de una región (v.g. Pacto Andino o MCCA) basados en actividades conjuntas a llevarse a cabo entre esa subregión y la CEE. Definir esos proyectos conjuntos, incluyendo justificación, objetivos, metas, insumos requeridos, presupuestos, financiamiento, administración del plan, entre otros. Este tema podría realizarse por dos participantes de una misma subregión.

«Convenio de Kyoto». Realizar un análisis comparativo entre cada anexo del Convenio de Kyoto y el correspondiente articulado de la legislación nacional de aduanas de su país. Identificar las diferencias para cada caso, y elaborar el costo-beneficio de introducir ese(os) cambio(s) en su ley de aduanas. El costo-beneficio deberá plantearse en términos legales, técnicos y económicos, de ser posible.

«Regímenes aduaneros especiales». Este tema podría desglosarse en los siguientes:

- Áreas exentas: Zonas francas, depósitos francos, depósitos aduaneros.
- Despacho en factoría.
- Régimen de perfeccionamiento activo.
- Admisión temporal.

El proyecto deberá incluir su justificación, objetivos, metas, desarrollo del proyecto, insumos requeridos, presupuesto, financiamiento, administración.

«Laboratorio químico». Elaborar un proyecto para el mejoramiento, expansión y modernización del actual laboratorio químico en su país, o para su creación. Debe incluirse: Justificación, objetivos, metas, desarrollo del proyecto, insumos requeridos, presupuesto, financiamiento y administración del proyecto.